

Se ha publicado en el BOAM número 9.082, de 22 de febrero de 2022 una resolución por la que se requiere la subsanación de las solicitudes de ayuda de discapacidad física, intelectual o sensorial de la convocatoria 2022 al personal municipal, personal jubilado y pensionista del Ayuntamiento de Madrid.

El plazo de subsanación de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid o de la recepción de la notificación de la resolución, con la advertencia de que, en caso de no procederse a la subsanación de la documentación se les tendrá por desistidos en su petición.

[Ver resolución](#)